



infodf
Instituto de Acceso a la Información
Pública del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 244/SO/04-06/2008

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA QUE ACELERE LOS TRABAJOS PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX.

CONSIDERANDO

1. Que la actual Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiocho de marzo del dos mil ocho, entrando en vigor el veintiocho de mayo del mismo año, en cuyo artículo segundo transitorio se establece la abrogación de la Ley de la materia del ocho de mayo de dos mil tres.
2. Que de acuerdo con el artículo 63, párrafo primero, de dicho ordenamiento, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
3. Que en el artículo 1 de la mismo ordenamiento, se establece que la LTAIPDF es de orden público y de observancia general y tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.
4. Que en ese sentido, este Instituto ha impulsado, entre otras acciones, sinergias con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), a fin fortalecer el derecho de acceso a la información pública en la Ciudad de México. Para lo cual, a través de convenios de colaboración, se ha logrado instrumentar en la mayoría de los sujetos obligados del Distrito Federal, el sistema electrónico denominado INFOMEX, el cual permite que los particulares realicen solicitudes de información pública.
5. Que este Instituto reconoce el esfuerzo y cooperación que ha brindado el IFAI en el desarrollo, instrumentación, asesoría y adecuaciones del sistema INFOMEX, a fin de facilitar, acelerar y ampliar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
6. Que ante la demanda y particularidades que se presentan en el ejercicio del derecho de acceso a la información, el INFODF ha detectado la necesidad de realizar adecuaciones al sistema electrónico INFOMEX, que permitan solventar diversos problemas de funcionamiento, por tal motivo este Instituto ha solicitado en reiteradas ocasiones al IFAI el apoyo técnico correspondiente, ya que esa institución tiene acceso a los códigos fuente del sistema.



7. Que asimismo, la LTAIPDF que entró en vigor el veintiocho de mayo del año en curso fortalece el derecho de acceso a la información ampliando los sujetos obligados, reduciendo tiempos de respuesta, exigiendo a los entes públicos el reenvío de solicitudes a otros entes, en caso de no poseer la información, entre otros cambios.
8. Que derivado de lo anterior, el sistema electrónico INFOMEX debe adecuarse a los nuevos requerimientos que exige la LTAIPDF, pero también solventar la problemática previamente existente, es decir es necesario concluir con la solución relacionada con la base de datos de la versión uno del sistema y una vez concluido, avanzar en la implementación de la versión dos del sistema. Esta migración deberá hacerse en un esquema que no afecte a los usuarios del sistema.

Por estas exigencias determinadas por el ejercicio cotidiano del derecho de acceso a la información, así como por la nueva LTAIPDF, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se solicita al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública para que acelere, de manera conjunta con el INFODF, los trabajos para superar la problemática existente y concluir los correspondientes para migrar del Infomex uno al Infomex dos.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Comisionado Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de junio de dos mil ocho.



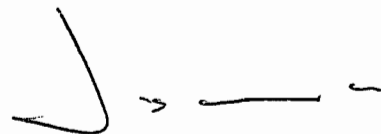
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**